

## **4.5 Partido Verde Ecologista de México**

Mediante escrito PVEM-SF/26/12 del 16 de marzo de 2012, el Partido Verde Ecologista de México, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de los Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II; y 216, numerales 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.

Los Informes de Precampaña abarcan del 18 de diciembre de 2011, fecha en que dio inicio el proceso interno al 15 de febrero de 2012, fecha en que concluyó el mismo.

### **4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CG20/2012 por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar sus informes de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 25 de enero de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, y de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos d) y e), así como 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 222, 334 y 341 del Reglamento de Fiscalización; la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/1115/12 del 23 de febrero de 2012, solicitó al Partido Verde Ecologista de México informar si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2011-2012, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o, en su caso, se remitiría a las instalaciones de la propia Unidad de Fiscalización la información contable y su documentación soporte; asimismo, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres y al L.C. Alberto Sánchez Lara, como personal comisionado para realizar la

revisión a sus Informes de Precampaña. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de marzo de 2012 (**Anexo 1**).

Al respecto, el partido manifestó con escrito PVEM-SF/26/12 de fecha 16 de marzo de 2012, que la revisión de la información contable y documentación soporte que amparaba los informes de precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011–2012, se llevaría a cabo en las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Av. Acoxpa Número 436, Colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, código postal 14300, México, Distrito Federal.

Derivado de la revisión a los Informes de precampaña presentados por el Partido Verde Ecologista de México, se identificaron 58 precandidatos postulados al cargo de Senadores y 148 precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012.

Considerando los criterios para determinar el inicio del procedimiento expedito de revisión establecido en el Acuerdo CG20/2012, acuerdo Primero, párrafo nueve; la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento expedito de revisión respecto de 4 Informes de Precampaña (2 diputados y 2 senadores), por lo que al encontrar debidamente fundada y motivada la propuesta de la Unidad de Fiscalización, el Consejo General ordenó iniciar dicho procedimiento mediante el Acuerdo CG197/2012 aprobado en sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2012.

#### **4.5.1.1 Revisión de los formatos “IPR-S-D” y Formato Único**

##### **a) Revisión de Gabinete**

Como resultado de la revisión a los formatos “IPR-S-D” y Formatos Únicos presentados por el partido político, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### **4.5.2 Ingresos**

El partido político reportó inicialmente en los 4 informes de precampaña presentados y sujetos al procedimiento expedito de revisión, de precandidatos postulados al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral

federal 2011-2012 un total de ingresos por \$26,245.12, como se detalla a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE	MONTO
1	<b>Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$26,245.12</b>
	En efectivo	\$0.00	
	En especie	26,245.12	
2	<b>Aportaciones de otros órganos del partido</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
3	<b>Aportaciones del Candidato Interno</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
4	<b>Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
5	<b>Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
6	<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>
7	<b>Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
8	<b>Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$26,245.12</b>

## b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Precampaña, fue necesario solicitarle al partido mediante oficio UF-DA/3318/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril de 2012, una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Posteriormente, mediante escrito PVEM-SF/43/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, en respuesta al oficio antes señalado, el partido entregó una segunda versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras.

	CONCEPTO	IMPORTE	MONTO
1	<b>Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>
	En efectivo	\$0.00	
	En especie	0.00	
2	<b>Aportaciones de otros órganos del partido</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	

	CONCEPTO	IMPORTE	MONTO
<b>3</b>	<b>Aportaciones del Candidato Interno</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
<b>4</b>	<b>Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
<b>5</b>	<b>Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
<b>6</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>7</b>	<b>Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>8</b>	<b>Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

Las cifras que integran éste cuadro se detallan en el **Anexo A**.

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado de los ajustes presentados en el rubro de Ingresos, el partido los disminuyó en relación con los reportados en la primera versión por \$26,245.12

Al respecto, con escrito PVEM-SF/50/12 (**Anexo 5**) del 27 de abril de 2012, en respuesta al oficio UF-DA/3681/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril del mismo año, el partido no modificó los informes de Precampaña, por lo que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

#### **4.5.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

#### **4.5.2.2. Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

#### **4.5.2.3. Aportaciones del Candidato Interno**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

#### **4.5.2.4. Aportaciones de Militantes**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

#### **Controles de Folios “CF-RMEF-CI” y “CF-RMES-CI”**

El partido no imprimió recibos por concepto de aportaciones de militantes en efectivo y en especie

#### **4.5.2.5. Aportaciones de Simpatizantes**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

#### **Controles de Folios “CF-RSEF-CI” y “CF-RSES-CI”**

El partido no imprimió recibos por concepto de aportaciones de simpatizantes en efectivo y en especie

#### **4.5.2.6. Rendimientos financieros**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

#### **4.5.2.7. Otros Ingresos**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

#### 4.5.2.8. Transferencias de Recursos No Federales

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

#### 4.5.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en los 4 Informes de Precampaña, presentados y sujetos al procedimiento expedito de revisión, de precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales 2011-2012, un total de egresos por \$26,245.12, como se detalla a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE	MONTO
<b>A.</b>	<b>Gastos de Promoción de Campaña Interna</b>		
	Páginas de Internet	0.00	
	Cine	0.00	
	Espectaculares	0.00	
	Otros	0.00	
	<b>Subtotal</b>		<b>\$0.00</b>
<b>B.</b>	<b>Gastos operativos de campaña interna</b>		<b>\$0.00</b>
<b>C.</b>	<b>Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna</b>		<b>\$0.00</b>
<b>D.</b>	<b>Gastos de Producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna</b>		<b>\$26,245.12</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$26,245.12</b>

#### b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Precampaña, fue necesario solicitar al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mediante oficio UF-DA/3318/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril de 2012, recibido el mismo día por el partido.

Posteriormente, mediante escrito PVEM-SF/43/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, en respuesta al oficio antes señalado, el partido presentó una segunda versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras.

	CONCEPTO	IMPORTE	MONTO
<b>A.</b>	<b>Gastos de Promoción de Campaña Interna</b>		
	Páginas de Internet	0.00	

	CONCEPTO	IMPORTE	MONTO
	Cine	0.00	
	Espectaculares	0.00	
	Otros	0.00	
	<b>Subtotal</b>		<b>\$0.00</b>
<b>B.</b>	<b>Gastos operativos de campaña interna</b>		<b>\$0.00</b>
<b>C.</b>	<b>Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna</b>		<b>\$0.00</b>
<b>D.</b>	<b>Gastos de Producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna</b>		<b>\$0.00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

Las cifras que integran éste cuadro se detallan en el **Anexo A**.

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado de los ajustes presentados en el rubro de egresos, el partido los disminuyó en relación con los reportados en la primera versión por \$26,245.12.

Con escrito PVEM-SF/50/12 (**Anexo 5**) del 27 de abril de 2012, en respuesta al oficio UF-DA/3681/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril del mismo año, el partido no modificó los informes de Precampaña, por lo que en la parte relativa a egresos muestra las mismas cifras.

#### **4.5.3.1 Gastos de Promoción**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

##### **4.5.3.1.1 Propaganda en Anuncios de Publicidad en Páginas de Internet**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

##### **4.5.3.1.2 Gastos en Anuncios de Publicidad en Cine**

El partido no reportó gastos por este concepto en sus Informes de Precampaña.

#### **4.5.3.1.3 Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior (Anuncios Espectaculares)**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

##### **4.5.3.1.3.1 Monitoreo en Anuncios de Publicidad Exterior (Anuncios Espectaculares)**

Las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales entregaron a la Unidad de Fiscalización las publicaciones en Anuncios Espectaculares recabadas por dichas Juntas, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por el partido político durante el proceso electoral federal de 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización.

Cabe hacer mención que los testigos obtenidos por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales que fueron entregados a la Unidad de Fiscalización de las publicaciones en Anuncios de Publicidad Exterior (Anuncios Espectaculares), no beneficiaron a los precandidatos sujetos al procedimiento expedito de revisión; razón por la cual, no se generó observación al respecto.

##### **4.5.3.1.4 Otros**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

#### **4.5.3.2 Gastos Operativos de Campaña interna**

El partido no reportó gastos por este concepto en sus Informes de Precampaña.

#### **4.5.3.3 Gastos en diarios, Revistas y Medios Impresos de Campaña Interna**

Respecto a este punto el partido no reportó saldo alguno en sus Informes de Precampaña.

#### **4.5.3.3.1 Monitoreo en Medios Impresos**

Las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales entregaron a la Unidad de Fiscalización las publicaciones en medios impresos, así como los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dichas Juntas, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por el partido político durante el proceso electoral federal de 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización.

Cabe hacer mención que en los testigos obtenidos por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales que fueron entregados a la Unidad de Fiscalización de las publicaciones en medios impresos, no se detectaron desplegados que beneficiaran a los precandidatos objeto del procedimiento expedito de revisión; razón por la cual, no se generó observación al respecto.

#### **4.5.3.4 Gastos de Producción de mensajes en radio y T.V. de Campaña Interna.**

Respecto a este punto el partido no reportó saldo alguno en sus Informes de Precampaña.

## Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Precampaña

1. El Partido del Verde Ecologista de México, presentó en tiempo y forma con escrito número PVEM-SF/26/12 del 16 de marzo de 2012, un total de 206 Informes de Precampañas; 58 precandidatos a Senadores y 148 precandidatos a Diputados Federales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones generales, posteriormente el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2012, por la cual se determinó la sustanciación de 4 procedimientos expeditos de revisión integrados por 2 precandidatos postulados al cargo de senadores y 2 precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales.

### Ingresos

2. En relación a los Ingresos reportados como recibidos por el partido durante la precampaña electoral 2011-2012, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, requirió aclaraciones. Mediante escrito PVEM-SF/50/12 del 27 de abril de 2012, el partido presentó las modificaciones a las cifras presentadas para quedar como sigue:

	CONCEPTO	IMPORTE	MONTO
<b>1</b>	<b>Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>
	En efectivo	\$0.00	
	En especie	0.00	
<b>2</b>	<b>Aportaciones de otros órganos del partido</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
<b>3</b>	<b>Aportaciones del Candidato Interno</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
<b>4</b>	<b>Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
<b>5</b>	<b>Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>
	En efectivo	0.00	
	En especie	0.00	
<b>6</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>7</b>	<b>Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>8</b>	<b>Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

3. Del total de los ingresos reportados por el partido por un importe de \$0.00, fue revisado por esta Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que los amparan, recibos de trasferencias y pólizas de reclasificación, se encuentran apegadas a las normas aplicables, por lo que cumple con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado. De la revisión se determinaron las observaciones que se señalan en el presente dictamen.

### Controles de folios

4. El partido no imprimió recibos de Aportaciones de Militantes, ni Simpatizantes en Efectivo ni en Especie.

### Egresos

5. En relación a los Egresos realizados por el partido durante la precampaña del proceso electoral federal 2011-2012, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos requirió aclaraciones. Mediante escrito PVEM-SF/50/12 del 27 de abril de 2012, el partido presentó modificaciones a las cifras presentadas inicialmente para quedar como sigue:

	CONCEPTO	IMPORTE	MONTO
<b>A.</b>	<b>Gastos de Promisión de Campaña Interna</b>		
	Paginas de Internet	0.00	
	Cine	0.00	
	Espectaculares	0.00	
	Otros	0.00	
	<b>Subtotal</b>		<b>\$0.00</b>
<b>B.</b>	<b>Gastos operativos de campaña interna</b>		<b>\$0.00</b>
<b>C.</b>	<b>Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna</b>		<b>\$0.00</b>
<b>D.</b>	<b>Gastos de Producción de mensajes de radio y T.V. de campaña interna</b>		<b>\$0.00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

6. Del total de los Egresos reportados por el partido por un importe de \$0.00, fue revisado por la Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que los ampara, facturas y pólizas de reclasificación, misma que se encuentra apegada a las normas aplicables, cumple con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado. De la revisión se determinaron las observaciones que se señalan en el presente dictamen.

7. Durante el desarrollo de la revisión el partido político subsano 4 observaciones, mismos que se relacionan en el **Anexo 6**, que es parte integrante del presente dictamen.
8. En consecuencia, al reportar el Partido Verde Ecologista de México Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a la cantidad de \$0.00.

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**  
**REVISIÓN DE INFORMES DE PRECANDIDATOS INTERNOS EXPEDITOS**



**RESUMEN DE IMPORTES REPORTADOS POR INGRESOS EN FORMATOS "IPR-S-D"**

**ANEXO A**

NO.	ESTADO	DIST. ELECT.	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APORTACIONES DEL:								OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	TOTAL INGRESOS	
				CEN EFECTIVO	CEN ESPECIE	OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO EFECTIVO	OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO ESPECIE	CANDIDATO INTERNO EFECTIVO	CANDIDATO INTERNO ESPECIE	MILITANTES ESPECIE	SIMPATIZANTES ESPECIE				RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1	Baja California Sur	Senado	María Guadalupe Soto Cota	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
2	Chiapas	Senado	Luis Armando Melgar Bravo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
3	Michoacán	10	Rocío Santos De La Cruz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
4	Querétaro	2	Ricardo Astudillo Suarez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

NO.	ESTADO	DIST. ELECT.	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	GASTOS DE PROMOCIÓN					GASTOS OPERATIVOS CAMPAÑA INTERNA	GASTOS EN DIARIOS, REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS	GASTOS EN PRODUCCIÓN DE MENSAJES EN RADIO Y T.V.	TOTAL EGRESOS
				PÁGINAS DE INTERNET	CINE	ESPECTACULARES	OTROS	SUMA				
1	Baja California Sur	Senado	María Guadalupe Soto Cota	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
2	Chiapas	Senado	Luis Armando Melgar Bravo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
3	Michoacán	10	Rocío Santos De La Cruz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
4	Querétaro	2	Ricardo Astudillo Suarez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INFORMES DE PRECampaña CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:10 horas del 17 de marzo del 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6; 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f); 83, párrafo 1, inciso c); 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 276, párrafo 1, inciso a); 333, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C.P. Elisa Uribe Anaya y el C. Alonso Meza López, en su carácter de Contadora del Partido y Mensajero del Partido, respectivamente, quienes fueron autorizados por dicho partido como testigos con escrito número PVEM-SF/26/12 del 16 de marzo del 2012, los cuales están presentes y se identifican con credenciales para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, así como el responsable de la auditoría designado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el L.C. José Enrique Rodríguez Torres, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 342 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF-DAV/1115/12 del 23 de febrero de 2012, comunicó al Partido Verde Ecologista de México que designó como auditor responsable al L.C. José Enrique Rodríguez Torres; asimismo, notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual realizará junto con la persona mencionada las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDECIAL PARA VOTAR CON CLAVE
José Muñoz Gómez	[REDACTED]
Rafael Ramírez Pérez	[REDACTED]
Amardo López Fernández	[REDACTED]
Jesús Narváez Hernández	[REDACTED]
María Isabel Barroso Morales	[REDACTED]
José Luis Fuentes Flores	[REDACTED]
Margarito Lara Del Valle	[REDACTED]
César Abraham Martínez Moreno	[REDACTED]
Marina Martínez Huerta	[REDACTED]
Néstor Daniel Bernabé Martínez	[REDACTED]
Jesús Deloya Leyva	[REDACTED]
Erick Leonardo García Flores	[REDACTED]

Se indica que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio.

En este acto, dicho personal procede a dar inicio en las oficinas de la Unidad de Fiscalización a la revisión de la documentación soporte de los informes de precampaña presentados por el referido instituto político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

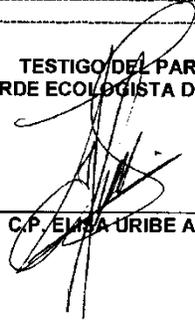
Asimismo, se informa a los testigos designados por el Partido Verde Ecologista de México que el periodo de revisión de los informes de precampaña será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), en consecuencia y toda vez que la revisión iniciará el 17 de marzo del presente año, concluirá el 12 de junio del mismo ejercicio.

Finalmente, el responsable de la auditoría mencionado anteriormente, manifiesta que si durante la revisión de los informes de precampaña se detectan conductas que pudieran configurar irregularidades en materia de financiamiento y que pudieran afectar de forma directa las condiciones en que se debe desarrollar el proceso electoral federal, de manera inmediata la Unidad de Fiscalización de los Recursos

de los Partidos Políticos propondrá al Consejo General del Instituto la substanciación de procedimientos expeditos de revisión respecto del partido político y/o precandidatos presuntamente infractores, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, párrafo 1 y 216, párrafo 5 del Código Electoral, mismos que se llevarán a cabo en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General aprobado en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2012.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 9:30 horas del 17 de marzo de 2012, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido Verde Ecologista de México y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**TESTIGO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



C.P. ELVA URIBE ANAYA

**TESTIGO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



C. ALONSO MEZA LÓPEZ

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3318/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informes de Precampaña Expeditos del Partido Verde Ecologista de México.

México, D.F., a 15 de abril de 2012.

*Manuel Álvarez González* Vigilancia del part  
 Verde Ecolog  
 18:10

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
 SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ  
 EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
 VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
 PRESENTE

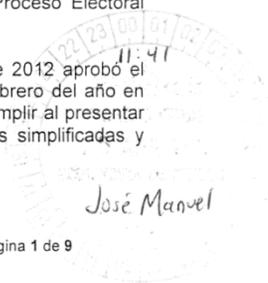
Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a), b) y c), y 216, numeral 1 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Asimismo, el Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012 aprobó el Acuerdo CG20/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del año en curso, por el que se establecieron los requisitos que los precandidatos debían cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinaron las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.



LFFyC/JMB/JERT

Página 1 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA/3318/12**

**ASUNTO:** Errores y Omisiones, Informes de Precampaña Expeditos del Partido Verde Ecologista de México.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) y 85, numeral 1 del Código referido; y considerando los criterios para determinar el inicio del procedimiento expedito de revisión establecido en el acuerdo CG20/2012, punto primero, párrafo nueve, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propone el inicio del procedimiento expedito de revisión respecto de 6 Informes de Precampaña.

**Informes de Precampaña**

- De la verificación a los formatos "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", se observó que su partido omitió presentar un Informe de Precampaña, así como su respectiva documentación soporte. El casos en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPAÑA PARA CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES	"FORMATO ÚNICO": DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
Tabasco	Ventura Moguel Pérez	X	X

Aunado a lo anterior, su partido político omitió informar los nombres y datos de localización de los precandidatos que incumplieron la obligación de presentar su respectivo Informe de Precampaña.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente firmado por el precandidato y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.
- El formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para oír y recibir notificaciones.
- El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, así como las declaraciones, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- La carta protesta, donde el precandidato citado en el cuadro que antecede manifieste que no está impedido legalmente para desempeñar el cargo, ni está sujeto a un procedimiento penal, debidamente firmado.
- La copia de la credencial para votar del precandidato, en medio impreso y magnético.

LFFyC/MG/JERT

Página 2 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3318/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informes de Precampaña Expeditos del Partido Verde Ecologista de México.

- La documentación comprobatoria de los ingresos recibidos y los egresos realizados por cada uno de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II y 216, numeral 1, incisos 1, 2, 3 y 4 del Código de la materia, así como 224, 229, 315, 316 y 317 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales y al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, se observó que carece de la firma de la precandidata. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 7 columns: Entidad Federativa, Tipo de Precampaña, Distrito, Nombre del Precandidato, "IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPANA PARA CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES, and two sub-columns under Formato Único: Sección 3: Declaraciones y Firmas, and Sección 4: Carta Protesta para los partidos.

✓ Con firma X Sin firma

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales de las precandidatas debidamente firmado de forma impresa y en medio magnético.
• El formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, así como la carta protesta donde los precandidatos manifiesten que no están impedidos legalmente para desempeñar el cargo, ni están sujetos a un procedimiento penal y autorizan al instituto a validar ante las autoridades competentes, la veracidad de las declaraciones contenidas debidamente firmado de forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) y 83 numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 222, 224, 272, 315, 316, numeral 1, inciso a), b), c), f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/UMG/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3318/12

**ASUNTO:** Errores y Omisiones, Informes de Precampaña Expeditos del Partido Verde Ecologista de México.

3. En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIM), del cual se obtuvieron muestras de propaganda colocada en anuncios espectaculares y por pinta de bardas de los 32 estados, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en los respectivos Informes de Precampaña "IPR-S-D". Los casos en comento se detallan a continuación:

De la revisión a los anuncios espectaculares colocados en la vía pública reportados en la base de datos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIM) con motivo de llevar a cabo la compulsión contra los espectaculares reportados por su partido político en los Informes de Precampaña presentados, se observó que algunos no fueron reportados en dichos Informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PRECAMPAÑA	NOMBRE	FECHA DEL MONITOREO	NÚMERO DE TIKET	UBICACIÓN	REFERENCIA	ANEXO
Chiapas	Senador	Melgar Bravo Luis Armando	25-01-2012 10:45:00 hrs.	11107	Av. Central Col. Centro Entre Calle 9 Pte. Y 10 Pte. Tuxtla Gutiérrez Chiapas	(A)	1
Queretaro	Diputado Distrito 2	Astudillo Suárez Ricardo	26-01-2012 09:49:00 hrs.	10292	Av. Candiles S/N Col. San José De Los Olvera Entre Calle Chabacano Y Guerrero, Municipio: Corregidora, Querétaro.	(B)	2

Referente al precandidato referenciado con (A) en el cuadro que antecede, se observó la exhibición de un anuncio espectacular en el que se hace referencia a "Fundación Azteca"; sin embargo, esta autoridad desconoce la relación que su partido tiene con dicha fundación y si, en su caso, dicho espectacular corresponde a una aportación en especie de la aludida fundación.

Sobre el precandidato referenciado con (B) del cuadro anterior, se observó una pinta de barda donde se invita a visitar una página de internet del precandidato, la cual tampoco fue registrada.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" debidamente corregidos, de tal manera que se incluyan los gastos correspondientes.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

LFFyC/JMG/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA/3318/12**

**ASUNTO:** Errores y Omisiones, Informes de Precampaña Expeditos del Partido Verde Ecologista de México.

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones.
- El informe pormenorizado de la contratación efectuada con la empresa propietaria o concesionaria dedicada a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, el cual debe apegarse al Reglamento de la materia, conteniendo la siguiente información:
  - Nombre de la empresa;
  - Condiciones y tipo de servicio;
  - Ubicación (dirección completa) y características de la publicidad;
  - Precio total y unitario;
  - Duración de la publicidad y del contrato;
  - Condiciones de pago; y
  - Fotografías.
- Hoja membretada de la empresa, así como las facturas que amparan el servicio con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- El contrato y factura correspondiente a la propaganda colocada en las páginas de Internet manifestado en el informe de precampaña. Así como una relación, impresa y en medio magnético que detalle lo siguiente:
  - a) La empresa con la que se contrató la colocación;
  - b) Las fechas en las que se colocó la propaganda;
  - c) Las direcciones electrónicas y los dominios en los que se colocó la propaganda;
  - d) El valor unitario de cada tipo de propaganda contratada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
  - e) El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda colocada, y
  - f) El partido deberá conservar y presentar el material y muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- La relación que detalle la ubicación y medidas exactas de la barda utilizada, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato, y la fórmula o precampaña beneficiada con este tipo de propaganda.
- Indique qué relación tiene su partido con Fundación Azteca, así como su respectiva documentación soporte.
- En caso de aportación en especie:
  - Contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con

 LFFyC/JMG/JERT

Página 5 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3318/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informes de Precampaña Expeditos del Partido Verde Ecologista de México.

independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

- Los contratos de comodato respectivos debidamente firmados
Las pólizas en las que se reflejen los registros respectivos, con los recibos "RM- CI" ó "RSES- CI" anexos a las mismas, así como las cotizaciones que amparan la aportación correspondiente
El control de folios "CF-RM-CI" ó "CF-RSES-CI", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, de forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionara el monto y los datos de los aportantes del espectacular en cuestión.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso a) y k); 77, numeral 2 y 83 numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 79, 81, 84, 181, 182, 184, 222, 224, 225, 248, 260, 261, 272, 315, 316, numeral 1, inciso b), g), j) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales, se observaron informes en los cuales reflejan gastos por concepto de producción de radio y televisión; sin embargo, al verificar el contenido de las muestras, se observó que corresponden a gastos de operación ordinaria y no a gastos de precampaña. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 5 columns: ENTIDAD FEDERATIVA, TIPO DE PRECAMPAÑA, DISTRITO, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, MONTO. Rows include Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Michoacán, Querétaro, and a TOTAL row.

Por propaganda de precampaña se entiende el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2011 y el 15 de febrero de 2012, difundieron los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Considerando que la propaganda de precampaña tiene como finalidad mostrar ante los afiliados, simpatizantes o electorado en general a los precandidatos registrados, contener la invitación de apoyo para lograr ser candidato a algún puesto de elección popular, o bien, difundir mensajes tendentes a la obtención del voto, la difusión de la imagen del precandidato, la aparición del emblema del partido, la mención de slogans, frases de precampaña o cualquier lema con el que se identifique al precandidato en cuestión, es decir, elementos que revelen la intención de promover la precandidatura ante la ciudadanía; se concluye que por lo que hace a precampaña resulta ilógico que existe propaganda de precampaña genérica, toda vez que la

LFFyC/JMG/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3318/12

**ASUNTO:** Errores y Omisiones, Informes de  
Precampaña Expeditos del Partido Verde  
Ecologista de México.

finalidad perseguida no se cumpliría.

Esto es así, porque durante el periodo de precampaña los partidos políticos y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular realizan actos tendentes a obtener el respaldo de afiliados, simpatizantes o electorado en general para ser postulados a un cargo de elección popular, por lo que, por regla las actividades propias de la precampaña se dirigen a la militancia, es decir tiene objetivos jurídicos intrapartidistas.

Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP 166/2009 ha sostenido que por propaganda de precampaña se entiende lo siguiente:

*"Para arribar a la anotada conclusión, es necesario recordar lo que prevén los artículos 212, numeral 3 y 228, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que se entiende por propaganda político electoral, y para tal efecto se transcriben a continuación:*

**Artículo 212**

[...]

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por este Código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

**Artículo 228**

[...]

3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

De los artículos trasuntos se advierte lo siguiente:

- La propaganda de precampaña y la propaganda electoral puede ser el conjunto de cualquiera de los siguientes elementos: **a)** escritos, **b)** publicaciones, **c)** imágenes, **d)** grabaciones, **e)** proyecciones y **f)** expresiones.

- La propaganda de precampaña tiene como finalidad dar a conocer las propuestas de los precandidatos.

LFFyC/JMS/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3318/12

**ASUNTO:** Errores y Omisiones, Informes de Precampaña Expeditos del Partido Verde Ecologista de México.

- La propaganda electoral tiene como propósito hacer del conocimiento de la ciudadanía en general las candidaturas registradas.

- La propaganda de precampaña sólo puede ser difundida por los precandidatos.

- La propaganda electoral puede ser producida y difundida por: a) partidos políticos, b) candidatos registrados y c) simpatizantes."

[Énfasis añadido]

En la especie del análisis de la propaganda referida se determina que, no cumplen con la finalidad de la propaganda de precampaña en virtud de que no se hace referencia a algún precandidato en específico y que por lo tanto, no puede dársele este calificativo.

Lo anterior es así, en virtud de que finalidad primaria de la propaganda de precampaña consiste en dar a conocer las propuestas de los precandidatos que las difunden, constituyendo dicha propuesta como un elemento constitutivo de la misma, según se advierte de lo dispuesto por el artículo 212, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, transcrito con antelación.

Así, tenemos que la propaganda que se publica mediante los spots de referencia corresponde a propaganda política, toda vez que ésta constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social y por lo tanto deberá reportarse el gasto dentro del Informa Anual correspondiente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" debidamente corregidos, impresos y en medio magnético.
- Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 numeral 1, inciso c), fracción I y 212, numerales 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 222, 224, 272 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que la observación citada sea objeto de modificaciones o correcciones, deberá reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en sus informes de precampaña respectivos, tanto impresos como en

LFFyC/JMGUERT

Página 8 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA/3318/12**

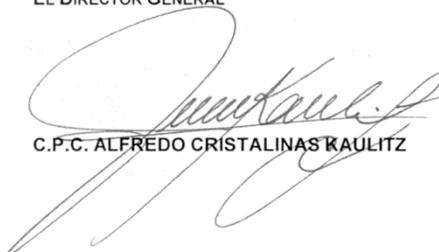
**ASUNTO:** Errores y Omisiones, Informes de Precampaña Expeditos del Partido Verde Ecologista de México.

medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del Acuerdo CG20/2012, punto Primero, numeral 7, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 25 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del presente, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, tiene usted un plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifica para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Minutario.

 LFFyC/JMG/JERT

Página 9 de 9



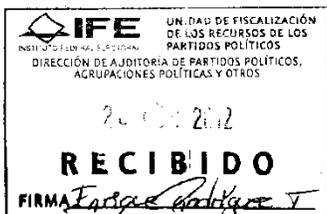
# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

ASUNTO: Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expedidos.

México, D.F., a 20 de abril de 2012.



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS  
PARTIDOS POLITICOS.  
P R E S E N T E

*Illegible handwritten signature*

**Informes de Precampaña**

1. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", se observó que su partido omitió presentar un Informe de Precampaña, así como su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPAA PARA CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES	"FORMATO ÚNICO": DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
Tabasco	Ventura Miguel Pérez	X	X

Aunado a lo anterior, su partido político omitió informar los nombres y datos de localización de los precandidatos que incumplieron la obligación de presentar su respectivo Informe de Precampaña.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formatos (sic) "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente firmado por el precandidato y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.
- El formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para air y recibir notificaciones.
- El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, así como las declaraciones, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARÍAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

- La carta protesta, donde el precandidato citado en el cuadro que antecede manifieste que no está impedido legalmente para desempeñar el cargo, ni está sujeto a un procedimiento penal, debidamente firmado.
- La copia de la credencial para votar del precandidato, en medio impreso y magnético.
- La documentación comprobatoria de los ingresos recibidos y los egresos realizados por cada uno de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II y 216, numeral 1, incisos 1, 2, 3 y 4 del Código de la materia, así como 224, 229, 315, 316 y 317 del Reglamento de la materia.

No se presento informe de precampaña del C. Ventura Moguel Pérez, porque es suplente y en este orden de ideas, resulta incuestionable sus observaciones.

2. De la revisión a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales y al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, se observó que carece de la firma de la precandidata. A continuación se detallan los casos en comento:

Entidad Federativa	Tipo de Precampaña	Distrito	Nombre del Precandidato	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPAÑA PARA CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES	Formato Único	
					Sección 3: Declaraciones y Firmas	Sección 4: Carta Protesta para los partidos
Baja California Sur.	Senador		Soto Cota Maria Guadalupe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X
Distrito Federal	Diputado	18	Garfias Maldonado Elvira	X	X	X
Michoacán	Diputado	10	Santos de la Cruz Rocio	X	X	X

Con firma  Sin firma

En consecuencia presentamos lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales de los precandidatos debidamente firmado de forma impresa y en medio magnético.

Página 2 de 11

Calle Loma Bonita No. 18 Col. Lomas Altas, C.P. 11950, México, D.F. Deleg. Miguel Hidalgo Tel. Conm 5257-0188  
Correo electrónico pve@infose.net.mx Pagina internet www.pvem.org.mx.



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

ASUNTO: Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

- El formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, así como la carta protesta donde los precandidatos manifiesten que no están impedidos legalmente para desempeñar el cargo, ni están sujetos a un procedimiento penal y autorizan al instituto a validar ante las autoridades competentes, la veracidad de las declaraciones contenidas debidamente firmado de forma impresa y en medio magnético.

3. En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIM), del cual se obtuvieron muestras de propaganda colocada en anuncios espectaculares y por pinta de bardas de los 32 estados, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en los respectivos Informes de Precampaña "IPR-S-D". Los casos en comento se detallan a continuación:

De la revisión a los anuncios espectaculares colocados en la vía pública reportados en la base de datos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIM) con motivo de llevar a cabo la compulsión contra los espectaculares reportados por su partido político en los Informes de Precampaña presentados, se observó que algunos no fueron reportados en dichos Informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PRECAMPAÑA	NOMBRE	FECHA DEL MONITOREO	NÚMERO DE TIKET	UBICACIÓN	REFERENCIA	ANEXO
Chiapas	Senador	Miguel Bravo Luis Armando	25-01-2012 10:45:00 hrs.	11107	Av. Central Col. Centro Entre Calle 9 Pte. Y 10 Pte. Tuxtla Gutiérrez Chiapas	(A)	1
Querétaro	Diputado Distrito 2	Astudillo Suárez Ricardo	26-01-2012 09:49:00 hrs.	10292	Av. Candiles S/N Col. San José De Los Olvera Entre Calle Chabacoano Y Guerrero, Municipio: Corregidora, Querétaro.	(B)	2

Referente al precandidato referenciado con (A) en el cuadro que antecede, se observó la exhibición de un anuncio espectacular en el que se hace referencia a "Fundación Azteca"; sin embargo, esta autoridad desconoce la relación que su partido tiene con dicha fundación y si, en su caso, dicho espectacular corresponde a una aportación en especie de la aludida fundación.

Sobre el precandidato referenciado con (B) del cuadro anterior, se observó una pinta de barda

Página 3 de 11



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expedidos.

*donde se invita a visitar una página de internet del precandidato, la cual tampoco fue registrada.*

*En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:*

- *Los formatos "IPR-S-D" debidamente corregidos, de tal manera que se incluyan los gastos correspondientes.*
- *Las pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones.*
- *El informe pormenorizado de la contratación efectuada con la empresa propietaria o concesionaria dedicada a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, el cual debe apearse al Reglamento de la materia, conteniendo la siguiente información:*
  - *Nombre de la empresa;*
  - *Condiciones y tipo de servicio;*
  - *Ubicación (dirección completa) y características de la publicidad;*
  - *Precio total y unitario;*
  - *Duración de la publicidad y del contrato;*
  - *Condiciones de pago; y*
  - *Fotografías.*
- *Hoja membretada de la empresa, así como las facturas que amparan el servicio con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.*
- *El contrato y factura correspondiente a la propaganda colocada en las páginas de Internet manifestado en el informe de precampaña. Así como una relación, impresa y en medio magnético que detalle lo siguiente:*
  - a) *La empresa con la que se contrató la colocación;*
  - b) *Las fechas en las que se colocó la propaganda;*
  - c) *Las direcciones electrónicas y los dominios en los que se colocó la propaganda;*
  - d) *El valor unitario de cada tipo de propaganda contratada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;*
  - e) *El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda colocada, y*
  - f) *El partido deberá conservar y presentar el material y muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.*

Página 4 de 11



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expedidos.

- *La relación que detalle la ubicación y medidas exactas de la barda utilizada, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato, y la fórmula o precampaña beneficiada con este tipo de propaganda.*
- *Indique qué relación tiene su partido con Fundación Azteca, así como su respectiva documentación soporte.*
- *En caso de aportación en especie:*
  - *Contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.*
  - *Los contratos de comodato respectivamente debidamente firmados*
  - *Las pólizas en las que se reflejen los registros respectivos, con los recibos "RM- CI" ó "RSES- CI" anexos a las mismas, así como las cotizaciones que amparan la aportación correspondiente*
  - *El control de folios "CF-RM-CI" ó "CF-RSES-CI", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, de forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionara el monto y los datos de los aportantes del espectacular en cuestión.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso a) y k); 77, numeral 2 y 83 numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 79, 81, 84, 181, 182, 184, 222, 224, 225, 248, 260, 261 272, 315, 316, numeral 1, inciso b), g), j) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.*

Que en estricto cumplimiento al requerimiento respecto al precandidato referenciado realizado al partido político que represento, a través del oficio número UF-DA/3318/12, me permito informar lo siguiente:

1. El Partido Verde Ecologista de México no tiene relación alguna con Fundación Azteca.
2. Por lo que hace a la exhibición de un anuncio espectacular en el que se hace referencia a "Fundación Azteca", con ubicación en Avenida Central, Colonia Centro, entre calle 9

Página 5 de 11



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

Poniente y 10 Poniente, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fecha de monitoreo 25 de enero de 2012, relacionándolo con el ciudadano Luis Armando Melgar Bravo, precandidato a Senador por el principio de mayoría relativa en el Estado de Chiapas, se aclara que no se trata de una aportación en especie, en virtud de lo siguiente:

- a. Como es de su conocimiento, el 28 de noviembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG390/2011, aprobó el convenio de la coalición "Compromiso por México", celebrado entre los partidos políticos nacionales Revolucionario institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. (Anexo 1) ✓
- b. En virtud de la separación del Partido "Nueva Alianza" de la coalición "Compromiso por México", los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México suscribieron el 27 de enero de 2012 convenio modificatorio a la aprobación del 28 de noviembre de 2011 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de resolución CG390/2011. (Anexo 2) ✓
- c. La coalición parcial "Compromiso por México" tiene como finalidad la postulación de candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores por el principio de mayoría relativa en diez de las treinta y dos entidades federativas que conforman el territorio nacional y diputados por el principio de mayoría relativa en ciento noventa y nueve de los trescientos distritos electorales uninominales en que se divide el país.
- d. Por lo que hace al Partido Verde Ecologista de México, éste señaló en el propio convenio que el procedimiento para la selección de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, consistiría en elección directa por los miembros de las asambleas estatales correspondientes o elección directa por los miembros del Consejo Político Nacional, a fin de participar en el proceso electoral federal ordinario cuya jornada electoral tendrá lugar el próximo uno de julio de dos mil doce.
- e. Consecuentemente, el Partido Verde Ecologista de México, a fin de seleccionar a sus candidatos con motivo de la celebración de la coalición "Compromiso por México", emitió el 8 de enero de 2012 convocatoria dirigida a sus militantes, adherentes y simpatizantes con interés en participar en el proceso interno para

Página 6 de 11



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SECRETARÍAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expedidos.

ser precandidatos en representación de la coalición de referencia, por lo que hace a los cargos de Senadores por el principio de mayoría relativa y diputados federales por el principio de mayoría relativa, estableciendo como órgano responsable del proceso interno de selección de candidatos a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos y como periodo de precampaña del 26 de enero al 15 de febrero de 2012. (Anexo 3)

- f. Con motivo de las adecuaciones realizadas a la coalición “Compromiso por México”, el Partido Verde Ecologista de México emitió el 25 de enero de 2012 aviso dirigido a sus militantes, adherentes y simpatizantes con interés en participar en el proceso interno para ser candidatos en representación de la coalición de referencia, por lo que hace a los cargos de Senadores por el principio de mayoría relativa y diputados federales por el principio de mayoría relativa, en el que modificó diversas cláusulas de la convocatoria publicada para tal efecto el 8 de enero de 2012, señalando que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitiría los dictámenes de procedencia o no de las solicitudes de registro de precandidatos el día 10 de febrero de 2012 y, en consecuencia, el periodo de proselitismo comprendía del 11 al 15 de febrero de 2012. (Anexo 4)
- g. Como se observa, el ciudadano Luis Armando Melgar Bravo, realizó su precampaña del 11 al 15 de febrero de 2012, por lo que a la fecha de difusión del espectacular monitoreado éste no contaba con la calidad de precandidato y, menos aún, realizaba actos de precampaña.
- h. Ahora bien, se destaca que el espectacular en estudio corresponde a la campaña de publicidad implementada por la Asociación Civil denominada “Fundación Azteca Chiapas”, en la que si bien aparece el ciudadano Luis Armando Melgar Bravo, esto obedece a que éste funge como Presidente de dicha asociación.
- i. En tal tesitura, debe diferenciarse los actos relativos al ciudadano Luis Armando Melgar Bravo, con motivo de sus dos calidades, a saber: I) Por lo que hace al cargo de Presidente de Fundación Azteca, éste participó en una campaña publicitaria institucional, correspondiente a dicha asociación, incluso antes de considerar participar como precandidato en el proceso interno de su partido político y la cual se retiró de los espacios publicitarios antes de su participación en el proceso interno de postulación de candidatos; y II) En relación a su calidad de precandidato a Senador por el principio de mayoría relativa en el Estado de

Página 7 de 11



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SECRETARÍAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expedidos.

Chiapas, éste realizó su precampaña dentro del periodo comprendido del 11 al 15 de febrero de 2012, en los términos de la convocatoria y aviso de modificación a la misma, emitidos por el Partido Verde Ecologista de México con motivo de la celebración del proceso interno de postulación de candidaturas a Senadores y diputados, ambos por el principio de mayoría relativa, en representación de la coalición "Compromiso por México".

Respecto a la referencia "B", se está realizando la investigación correspondiente con la finalidad de reunir la totalidad de documentación que permita aclarar dicha observación.

4. De la revisión a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales, se observaron informes en los cuales reflejan gastos por concepto de producción de radio y televisión; sin embargo, al verificar el contenido de las muestras, se observó que corresponden a gastos de operación ordinaria y no a gastos de precampaña. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PRECAMPAÑA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	MONTO
Baja California Sur.	Senador		Soto Cota María Guadalupe	\$6,561.28
Chiapas	Senador		Melgar Bravo Luis Armanda	6,561.28
Distrito Federal	Diputado	18	Garfias Maldonado Elvira	6,561.28
Michoacán	Diputado	10	Santos de la Cruz Rocio	6,561.28
Querétaro	Diputado	2	Astudillo Suárez Ricardo	6,561.28
<b>TOTAL</b>				<b>\$32,806.40</b>

Por propaganda de precampaña se entiende el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2011 y el 15 de febrero de 2012, difundieron los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Considerando que la propaganda de precampaña tiene como finalidad mostrar ante los afiliados, simpatizantes y electorado en general a los precandidatos registrados, contener la invitación de apoyo para lograr ser candidato a algún puesto de elección popular, o bien, difundir mensajes tendentes a la obtención del voto, la difusión de la imagen del precandidato, la aparición del emblema del partido, la mención de slogans, frases de precampaña o cualquier lema con el que se identifique al precandidato en cuestión, es decir, elementos que revelen la intención de promover la precandidatura ante la ciudadanía; se concluye que por lo que hace a precampaña resulta ilógico que existe propaganda de precampaña genérica, toda vez que la finalidad perseguida no se cumpliría.

Esto es así, porque durante el periodo de precampaña los partidos políticos y los precandidatos a

# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARÍAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

*candidaturas a cargos de elección popular realizan actos tendentes a obtener el respaldo de afiliados, simpatizantes o electorado en general para ser postulados a un cargo de elección popular, por lo que, por regla las actividades propias de la precampaña se dirigen a la militancia, es decir tiene objetivos jurídicos intrapartidistas.*

*Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP 166/2009 ha sostenido que por propaganda de precampaña se entiende lo siguiente:*

*"Para arribar a la anotada conclusión, es necesario recordar lo que prevén los artículos 212, numeral 3 y 228, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que se entiende por propaganda político electoral, y para tal efecto se transcriben a continuación:*

**Artículo 212**

[...]

*3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por este Código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.*

**Artículo 228**

[...]

*3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.*

*De los artículos trasuntos se advierte lo siguiente:*

*- La propaganda de precampaña y la propaganda electoral puede ser el conjunto de cualquiera de los siguientes elementos: a) escritos, b) publicaciones, c) imágenes, d) grabaciones, e) proyecciones y f) expresiones.*



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expedidos.

*- La propaganda de precampaña tiene como finalidad dar a conocer las propuestas de los precandidatos.*

*- La propaganda electoral tiene como propósito hacer del conocimiento de la ciudadanía en general las candidaturas registradas.*

*- La propaganda de precampaña sólo puede ser difundida por los precandidatos.*

*- La propaganda electoral puede ser producida y difundida por: a) partidos políticos, b) candidatos registrados y c) simpatizantes."*

*[Énfasis añadido]*

*En la especie del análisis de la propaganda referida se determina que, no cumplen con la finalidad de la propaganda de precampaña en virtud de que no se hace referencia a algún precandidato en específico y que por lo tanto, no puede dársele este calificativo.*

*Lo anterior es así, en virtud de que finalidad primaria de la propaganda de precampaña consiste en dar a conocer las propuestas de los precandidatos que las difunden, constituyendo dicha propuesta como un elemento constitutivo de la misma, según se advierte de lo dispuesto por el artículo 112, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, transcrito con antelación.*

*Así, tenemos que la propaganda que se publica mediante los spots de referencia corresponde a propaganda política, toda vez que ésta constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social y por lo tanto deberá reportarse el gasto dentro del Informa Anual correspondiente.*

En atención al requerimiento de la autoridad electoral, se procedió a realizar las correcciones por lo que se anexa lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" debidamente corregidos, impresos y en medio magnético.

Página 10 de 11



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 43 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3318/12, errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

- Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.

Adicionalmente le informo que las personas autorizadas para la entrega de la documentación soporte del informe anual y la firma de las actas relacionadas con el proceso de entrega y revisión son el Sr. Alonso Meza López y/o la C.P. Elisa Uribe Anaya, que se identificarán con la credencial de elector folio [REDACTED] y [REDACTED].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SERGIO FRANCISCO AGUIDIS ARIAS  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Página 11 de 11

Calle Loma Bonita No. 18 Col. Lomas Altas, C.P. 11950, México, D.F. Deleg. Miguel Hidalgo Tel. Conm 5257-0188  
Correo electrónico pve@infose.net.mx Pagina internet www.pvem.org.mx.



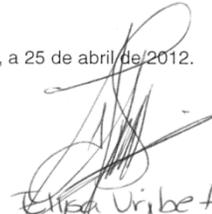
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3681/12

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expeditos del Partido  
Verde Ecologista de México.

México, D.F., a 25 de abril de 2012.

**SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS**  
**SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ**  
**EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO**  
**VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

  
Elisa Uribe Araya  
25 Abril 2012 19:24

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Asimismo, el Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012 aprobó el Acuerdo CG20/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del año en curso, por el que se establecieron los requisitos que los precandidatos debían cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinaron las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.

  
D.F. FyC/UNG/JET



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA/3681/12**

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expeditos del Partido  
Verde Ecologista de México.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a las aclaraciones y rectificaciones que hizo llegar a esta autoridad, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Informes de Precampaña**

1. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", se observó que su partido omitió presentar un Informe de Precampaña, así como su respectiva documentación soporte. El casos en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPAA PARA CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES	"FORMATO ÚNICO": DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
Tabasco	Ventura Moguel Pérez	X	X

Aunado a lo anterior, su partido político omitió informar el nombre y datos de localización del precandidato que incumplió la obligación de presentar su respectivo Informe de Precampaña.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El Formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente firmado por el precandidato y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.
- El formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para oír y recibir notificaciones.

FFyC/HG/JET



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA/3681/12**

**ASUNTO:** Segunda. Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expedidos del Partido  
Verde Ecologista de México.

- El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, así como las declaraciones, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- La carta protesta, donde el precandidato citado en el cuadro que antecede manifieste que no está impedido legalmente para desempeñar el cargo, ni está sujeto a un procedimiento penal, debidamente firmado.
- La copia de la credencial para votar del precandidato, en medio impreso y magnético.
- La documentación comprobatoria de los ingresos recibidos y los egresos realizados por cada uno de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II y 216, numerales 1, 2, 3 y 4 del Código de la materia, así como 224, 229, 315, 316 y 317 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3318/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/43/12 del 20 de abril de 2012, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"No se presentó informe de precampaña del C. Ventura Moguel Pérez, porque es suplenente y en este orden de ideas, resulta incuestionable sus observaciones"*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos tiene registrado al C. Ventura Moguel Pérez, como precandidato propietario a senador por el Estado de Tabasco, aunado a que su partido omitió presentar evidencia en la que se acredite su dicho.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente firmado por el precandidato y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.
- El formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para oír y recibir notificaciones.
- El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, así como las declaraciones, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.

  
L.FyC/JMG/JEBT

Página 3 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3681/12

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expeditos del Partido  
Verde Ecologista de México.

- La carta protesta, donde el precandidato citado en el cuadro que antecede manifieste que no está impedido legalmente para desempeñar el cargo, ni está sujeto a un procedimiento penal, debidamente firmado.
- La copia de la credencial para votar del precandidato, en medio impreso y magnético.
- La documentación comprobatoria de los ingresos recibidos y los egresos realizados por el precandidato señalado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II; 216, numerales 1 y 3 del Código de la materia, así como 224, 229, 315, 316 y 317 del Reglamento de la materia.

2. En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIM), del cual se obtuvieron muestras de propaganda colocada en anuncios espectaculares y por pinta de bardas de los 32 estados, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en los respectivos Informes de Precampaña "IPR-S-D". Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PRECAMPAÑA	NOMBRE	FECHA DEL MONITOREO	NÚMERO DE TIKET	UBICACIÓN	REFERENCIA	ANEXO
Chiapas	Senador	Melgar Bravo Luis Armando	25-01-2012 10:45:00 hrs.	11107	Av. Central Col. Centro Entre Calle 9 Pie. Y 10 Pie. Tuxtla Gutiérrez Chiapas	(A)	
Querétaro	Diputado Distrito 2	Astudillo Suárez Ricardo	26-01-2012 09:49:00 hrs.	10292	Av. Candiles S/N Col. San José De Los Olvera Entre Calle Chabazano Y Guerrero, Municipio: Corregidora, Querétaro.	(B)	1

Referente al precandidato referenciado con (A) en el cuadro que antecede, se observó la exhibición de un anuncio espectacular en el que se hace referencia a "Fundación Azteca"; sin embargo, esta autoridad desconoce la relación que su partido tiene con dicha fundación y si, en su caso, dicho espectacular corresponde a una aportación en especie de la aludida fundación.

Sobre el precandidato referenciado con (B) del cuadro anterior, se observó una pinta de barda donde se invita a visitar una página de internet del precandidato, la cual tampoco fue registrada.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

EFAC/JMG/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/3681/12

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expedidos del Partido  
Verde Ecologista de México.

- Los formatos "IPR-S-D" debidamente corregidos, de tal manera que se incluyeran los gastos correspondientes.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones.
- El informe pormenorizado de la contratación efectuada con la empresa propietaria o concesionaria dedicada a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, el cual debería apegarse al Reglamento de la materia, conteniendo la siguiente información:
  - Nombre de la empresa;
  - Condiciones y tipo de servicio;
  - Ubicación (dirección completa) y características de la publicidad;
  - Precio total y unitario;
  - Duración de la publicidad y del contrato;
  - Condiciones de pago; y
  - Fotografías.
- Hoja membretada de la empresa, así como las facturas que ampararan el servicio con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- El contrato y factura correspondiente a la propaganda colocada en las páginas de Internet manifestado en el informe de precampaña. Así como una relación, impresa y en medio magnético que detallara lo siguiente:
  - a) La empresa con la que se contrató la colocación;
  - b) Las fechas en las que se colocó la propaganda;
  - c) Las direcciones electrónicas y los dominios en los que se colocó la propaganda;
  - d) El valor unitario de cada tipo de propaganda contratada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
  - e) El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda colocada, y
  - f) El partido deberá conservar y presentar el material y muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- La relación que detallara la ubicación y medidas exactas de la barda utilizada, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato, y la fórmula o precampaña beneficiada con este tipo de propaganda.
- Indicara qué relación tiene su partido con Fundación Azteca, así como su respectiva documentación soporte.

FE/C/MS/JET

Página 5 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3681/12

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expeditos del Partido  
Verde Ecologista de México.

- En caso de aportación en especie:
  - Contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
  - Los contratos de comodato respectivos debidamente firmados
  - Las pólizas en las que se reflejen los registros respectivos, con los recibos "RM- CI" ó "RSES- CI" anexos a las mismas, así como las cotizaciones que amparan la aportación correspondiente
  - El control de folios "CF-RM-CI" ó "CF-RSES-CI", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, de forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionara el monto y los datos de los aportantes del espectacular en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso a) y k); 77, numeral 2 y 83 numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 79, 81, 84, 181, 182, 184, 222, 224, 225, 248, 260, 261 272, 315, 316, numeral 1, inciso b), g), j) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3318/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/43/12 del 20 de abril de 2012, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"Que en estricto cumplimiento al requerimiento respecto al precandidato referenciado realizado al partido político que represento, a través del oficio número UF-DA/3318/12, me permito informar lo siguiente:*

1. *El Partido Verde Ecologista de México no tiene relación alguna con Fundación Azteca.*
2. *Por lo que hace a la exhibición de un anuncio espectacular en el que se hace referencia a "Fundación Azteca", con ubicación en Avenida Central, Colonia Centro, entre calle 9 Poniente y 10 Poniente, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fecha de monitoreo 25 de enero de 2012, relacionándolo con el ciudadano Luis Armando Melgar Bravo, precandidato a Senador por el principio de mayoría*

VFP/UC/JG/ERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3681/12

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expedidos del Partido  
Verde Ecologista de México.

*relativa en el Estado de Chiapas, se aclara que no se trata de una aportación en especie, en virtud de lo siguiente:*

- a. *Como es de su conocimiento, el 28 de noviembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG390/2011, aprobó el convenio de la coalición "Compromiso por México", celebrado entre los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. (Anexo 1)*
- b. *En virtud de la separación del Partido "Nueva Alianza" de la coalición "Compromiso por México", los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México suscribieron el 27 de enero de 2012 convenio modificatorio a la aprobación del 28 de noviembre de 2011 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de resolución CG390/2011. (Anexo 2)*
- c. *La coalición parcial "Compromiso por México" tiene como finalidad la postulación de candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores por el principio de mayoría relativa en diez de las treinta y dos entidades federativas que conforman el territorio nacional y diputados por el principio de mayoría relativa en ciento noventa y nueve de los trescientos distritos electorales uninominales en que se divide el país.*
- d. *Por lo que hace al Partido Verde Ecologista de México, éste señaló en el propio convenio que el procedimiento para la selección de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, consistiría en elección directa por los miembros de las asambleas estatales correspondientes o elección directa por los miembros del Consejo Político Nacional, a fin de participar en el proceso electoral federal ordinario cuya jornada electoral tendrá lugar el próximo uno de julio de dos mil doce.*
- e. *Consecuentemente, el Partido Verde Ecologista de México, a fin de seleccionar a sus candidatos con motivo de la celebración de la coalición "Compromiso por México", emitió el 8 de enero de 2012 convocatoria dirigida a sus militantes, adherentes y simpatizantes con interés en participar en el proceso interno para ser precandidatos en representación de la coalición de referencia, por lo que hace a los cargos de Senadores por el principio de mayoría relativa y diputados federales por el principio de mayoría relativa, estableciendo como órgano responsable del proceso interno de selección de candidatos a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos y como periodo de precampaña del 26 de enero al 15 de febrero de 2012. (Anexo 3)*
- f. *Con motivo de las adecuaciones realizadas a la coalición "Compromiso por México", el Partido Verde Ecologista de México emitió el 25 de enero de 2012 aviso dirigido a sus militantes, adherentes y simpatizantes con interés en participar en el proceso interno para ser candidatos en representación de la coalición de referencia, por lo que hace a los cargos de Senadores por el principio de mayoría relativa y diputados federales por el principio de mayoría*

DEFC/II/S/JEET  
2

Página 7 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3681/12

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expeditos del Partido  
Verde Ecologista de México.

*relativa, en el que modificó diversas cláusulas de la convocatoria publicada para tal efecto el 8 de enero de 2012, señalando que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitiría los dictámenes de procedencia o no de las solicitudes de registro de precandidatos el día 10 de febrero de 2012 y, en consecuencia, el periodo de proselitismo comprendía del 11 al 15 de febrero de 2012. (Anexo 4)*

- g. Como se observa, el ciudadano Luis Armando Melgar Bravo, realizó su precampaña del 11 al 15 de febrero de 2012, por lo que a la fecha de difusión del espectacular monitoreado éste no contaba con la calidad de precandidato y, menos aún, realizaba actos de precampaña.*
- h. Ahora bien, se destaca que el espectacular en estudio corresponde a la campaña de publicidad implementada por la Asociación Civil denominada "Fundación Azteca Chiapas", en la que si bien aparece el ciudadano Luis Armando Melgar Bravo, esto obedece a que éste funge como Presidente de dicha asociación.*
- i. En tal tesitura, debe diferenciarse los actos relativos al ciudadano Luis Armando Melgar Bravo, con motivo de sus dos calidades, a saber: I) Por lo que hace al cargo de Presidente de Fundación Azteca, éste participó en una campaña publicitaria institucional, correspondiente a dicha asociación, incluso antes de considerar participar como precandidato en el proceso interno de su partido político y la cual se retiró de los espacios publicitarios antes de su participación en el proceso interno de postulación de candidatos; y II) En relación a su calidad de precandidato a Senador por el principio de mayoría relativa en el Estado de Chiapas, éste realizó su precampaña dentro del periodo comprendido del 11 al 15 de febrero de 2012, en los términos de la convocatoria y aviso de modificación a la misma emitidos por el Partido Verde Ecologista de México con motivo de la celebración del proceso interno de postulación de candidaturas a Senadores y diputados, ambos por el principio de mayoría relativa, en representación de la coalición "Compromiso por México".*

*Respecto a la referencia "B", se está realizando la investigación correspondiente con la finalidad de reunir la totalidad de documentación que permita aclarar dicha observación."*

Del análisis a la contestación, se observó que en el convenio de la coalición "Compromiso por México" de la cual su partido político forma parte y que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 28 de noviembre de 2011, en su cláusula "SEXTA" hace referencia a que el origen partidario del precandidato propietario a senador de la primera fórmula del estado de Chiapas, sería de Nueva Alianza.

Posteriormente, el 27 de enero de 2012 se firmaron las adecuaciones al citado convenio de coalición, en el cual como resultado de las mismas se modifica el origen partidario del precandidato propietario a senador por la primera fórmula en el estado de Chiapas.

  
D.F. FISCALIZACIÓN/JEST

Página 8 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3681/12

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expeditos del Partido  
Verde Ecologista de México.

Derivado de lo anterior y aunado a que el monitoreo se realizó el 25 de enero de 2012, fecha en que aún se tenía contemplado que el origen partidista del precandidato propietario al Senado de la República le correspondía al Partido Político Nueva Alianza, no se considera gasto de precampaña para el Partido Verde Ecologista de México, razón por la cual la observación respecto al candidato referenciado con (A) en el cuadro que antecede se considera subsanada.

Asimismo, por lo que se refiere al precandidato referenciado con (B) en el cuadro que antecede, correspondiente al C. Astudillo Suárez Ricardo, su partido no presentó las correcciones ni documentación respectivas, respecto a la barda la cual se detalla en Anexo 1 y la página de internet en ella publicada.

Por lo anterior, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" debidamente corregidos, de tal manera que se incluyan los gastos correspondientes.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones.
- El informe pormenorizado de la contratación efectuada con la empresa propietaria o concesionaria dedicada a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, el cual debe apegarse al Reglamento de la materia, conteniendo la siguiente información:
  - Nombre de la empresa;
  - Condiciones y tipo de servicio;
  - Ubicación (dirección completa) y características de la publicidad;
  - Precio total y unitario;
  - Duración de la publicidad y del contrato;
  - Condiciones de pago; y
  - Fotografías.
- Hoja membretada de la empresa, así como las facturas que amparan el servicio con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- El contrato y factura correspondiente a la propaganda colocada en la página de Internet. Así como una relación, impresa y en medio magnético que detalle lo siguiente:
  - a) La empresa con la que se contrató la colocación;
  - b) Las fechas en las que se colocó la propaganda;
  - c) Las direcciones electrónicas y los dominios en los que se colocó la propaganda;
  - d) El valor unitario de cada tipo de propaganda contratada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
  - e) El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda colocada, y

DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS

Página 9 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/3681/12

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones,  
Informes de Precampaña Expeditos del Partido  
Verde Ecologista de México.

- f) El partido deberá conservar y presentar el material y muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- La relación que detalle la ubicación y medidas exactas de la barda utilizada, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato, y la fórmula o precampaña beneficiada con este tipo de propaganda.
- En caso de aportación en especie:
  - Contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
  - Los contratos de comodato respectivos debidamente firmados
  - Las pólizas en las que se reflejen los registros respectivos, con los recibos "RM- CI" ó "RSES-CI" anexos a las mismas, así como las cotizaciones que amparan la aportación correspondiente
  - El control de folios "CF-RM-CI" ó "CF-RSES-CI", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, de forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionara el monto y los datos de los aportantes del espectacular en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos a) y k); 77, numeral 2 y 83 numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 79, 81, 84, 181, 182, 184, 222, 224, 225, 248, 260, 261 272, 315, 316, numeral 1, incisos b), g), j) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

LFPYCLANG/JEST  
2

Página 10 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA/3681/12**

**ASUNTO:** Segunda Vuelta, Errores y Omisiones, Informes de Precampaña Expeditos del Partido Verde Ecologista de México.

En términos del Acuerdo CG20/2012, punto Primero, numeral 7, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 25 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del presente, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, tiene usted un plazo de **3 días naturales** contados a partir del día siguiente al que se notifica para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Minutario.

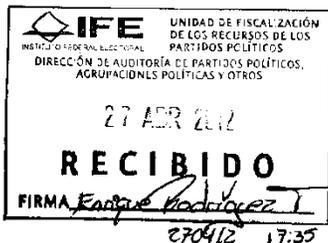
L.F.YC/ALG/JEST



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIA DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 50 /12



ASUNTO: Atención al oficio UF-DA/3681/12, segunda vuelta errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

México, D.F., a 27 de abril de 2012.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.  
P R E S E N T E

### Informes de Precampaña

- De la verificación a los formatos "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", se observó que su partido omitió presentar un Informe de Precampaña, así como su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	"IPR-S-D" INFORME DE PRECampaña PARA CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES	"FORMATO ÚNICO": DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
Tobasco	Ventura Miguel Pérez	X	X

Aunado a lo anterior, su partido político omitió informar los nombres y datos de localización de los precandidatos que incumplieron la obligación de presentar su respectivo Informe de Precampaña.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formatos (sic) "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente firmado por el precandidato y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnética.
- El formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para oír y recibir notificaciones.



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 50 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3681/12, segunda vuelta errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

- *El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de las aportantes, sus montos y el tipo de aportación, así como las declaraciones, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnética.*
- *La carta protesta, donde el precandidato citado en el cuadro que antecede manifieste que no está impedido legalmente para desempeñar el cargo, ni está sujeto a un procedimiento penal, debidamente firmado.*
- *La copia de la credencial para votar del precandidato, en medio impreso y magnética.*
- *La documentación comprobatoria de los ingresos recibidos y los egresos realizados por cada uno de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, incisa c), fracciones I y II y 216, numeral 1, incisas 1, 2, 3 y 4 del Código de la materia, así como 224, 229, 315, 316 y 317 del Reglamento de la materia.*

Nos permitimos aclarar que el precandidato fue registrado como suplente de la fórmula 1 al Senado de la República, según consta en nuestros registros, se anexa disco (**Anexo 1**), con la información, ahora bien si la autoridad cuenta con elementos que indiquen lo contrario nos haga entrega de los mismos.

2. *En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarias, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIM), del cual se obtuvieron muestras de propaganda colocada en anuncios espectaculares y por pinta de bardas de los 32 estados, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.*

*En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en los respectivos informes de Precampaña "IPR-S-D". Los casos en comento se detallan a continuación:*



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

## SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 50 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3681/12, segunda vuelta errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PRECAMPAÑA	NOMBRE	FECHA DEL MONITOREO	NÚMERO DE TIKET	UBICACIÓN	REFERENCIA	ANEXO
Chiapas	Senador	Melgar Bravo Luis Armando	25-01-2012 10:45:00 hrs.	11107	Av. Central Cal. Centro Entre Calle 9 Pte. Y 10 Pte. Tuxtla Gutiérrez Chiapas	(A)	1
Querétaro	Diputada Distrita 2	Astudillo Suárez Ricardo	26-01-2012 09:49:00 hrs.	10292	Av. Canales 5/N Col. San José De Los Olvera Entre Calle Chibacana Y Guerrero, Municipio: Corregidora, Querétaro.	(B)	2

*Referente al precandidato referenciado con (A) en el cuadro que antecede, se observó la exhibición de un anuncio espectacular en el que se hace referencia a "Fundación Azteca"; sin embargo, esta autoridad desconoce la relación que su partido tiene con dicha fundación y si, en su caso, dicho espectacular corresponde a una aportación en especie de la aludida fundación.*

*Sobre el precandidato referenciado con (B) del cuadro anterior, se observó una pinta de barda donde se invita a visitar una página de internet del precandidato, la cual tampoco fue registrada.*

Del análisis a la contestación nos indican que respecto del candidato referenciado con "A" la observación quedo subsanada.

Así mismo por lo que se refiere al precandidato referenciado con (B) en el cuadro que antecede, correspondiente al C. Astudillo Suarez Ricardo, el partido no presento las correcciones ni la documentación respectiva, respecto de la barda y la publicación de la página de internet, que detallan en el Anexo 1.

Por lo que procedemos a aclarar lo siguiente el periodo en el cual se realizo la verificación de la barda el C. Astudillo, aun no era aceptado como precandidato, ya que los procesos internos de nuestro partido no habían concluido, como a continuación se muestra.

- a. Como es de su conocimiento, el 28 de noviembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG390/2011, aprobó el convenio de la coalición "Compromiso por México", celebrado entre los partidos políticos nacionales Revolucionario institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. (Anexo 1)
- b. En virtud de la separación del Partido "Nueva Alianza" de la coalición "Compromiso por México", los partidos políticos nacionales Revolucionario



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 50 /12

ASUNTO: Atención al oficio UF-DA/3681/12, segunda vuelta errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

Institucional y Verde Ecologista de México suscribieron el 27 de enero de 2012 convenio modificatorio a la aprobación del 28 de noviembre de 2011 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de resolución CG390/2011. (Anexo 2)

- c. La coalición parcial "Compromiso por México" tiene como finalidad la postulación de candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y por el principio de mayoría relativa en diez de las treinta y dos entidades federativas que conforman el territorio nacional y diputados por el principio de mayoría relativa en ciento noventa y nueve de los trescientos distritos electorales uninominales en que se divide el país.
- d. Por lo que hace al Partido Verde Ecologista de México, éste señaló en el propio convenio que el procedimiento para la selección de sus candidatos a Senadores y diputados por el principio de mayoría relativa, consistiría en elección directa por los miembros de las asambleas estatales correspondientes o elección directa por los miembros del Consejo Político Nacional, a fin de participar en el proceso electoral federal ordinario cuya jornada electoral tendrá lugar el próximo uno de julio de dos mil doce.
- e. Consecuentemente, el Partido Verde Ecologista de México, a fin de seleccionar a sus candidatos con motivo de la celebración de la coalición "Compromiso por México", emitió el 8 de enero de 2012 convocatoria dirigida a sus militantes, adherentes y simpatizantes con interés en participar en el proceso interno para ser precandidatos en representación de la coalición de referencia, por lo que hace a los cargos de Senadores por el principio de mayoría relativa y diputados federales por el principio de mayoría relativa, estableciendo como órgano responsable del proceso interno de selección de candidatos a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos y como periodo de precampaña del 26 de enero al 15 de febrero de 2012. (Anexo 3)
- f. Con motivo de las adecuaciones realizadas a la coalición "Compromiso por México", el Partido Verde Ecologista de México emitió el 25 de enero de 2012 aviso dirigido a sus militantes, adherentes y simpatizantes con interés en participar en el proceso interno para ser candidatos en representación de la coalición de referencia, por lo que hace a los cargos de Senadores por el principio



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

SECRETARIAS DE FINANZAS

No. OFICIO: PVEM-SF/ 50 /12

**ASUNTO:** Atención al oficio UF-DA/3681/12, segunda vuelta errores y omisiones informes de precampaña expeditos.

de mayoría relativa y diputados federales por el principio de mayoría relativa, en el que modificó diversas cláusulas de la convocatoria publicada para tal efecto el 8 de enero de 2012, señalando que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitiría los dictámenes de procedencia o no de las solicitudes de registro de precandidatos el día 10 de febrero de 2012 y, en consecuencia, el periodo de proselitismo comprendía del 11 al 15 de febrero de 2012. (Anexo 4)

- g. Como se observa, el periodo de precampaña fue del 11 al 15 de febrero de 2012, por lo que a la fecha de la exhibición de la barda y la publicación de la página de internet, no contaba con la calidad de precandidato y, menos aún, realizaba actos de precampaña, ya que fue precandidato único para el distrito en el cual fue postulado, motivo por el cual no tuvo necesidad de realizar actividad alguna con el fin de promocionarse.

Adicionalmente le informo que las personas autorizadas para la entrega de la documentación soporte y la firma de las actas relacionadas con el proceso de entrega y revisión son el Sr. Alonso Meza López y/o la C.P. Elisa Uribe Anaya, que se identificarán con la credencial de elector folio [REDACTED] y [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SEÑ. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**  
**REVISIÓN DE INFORMES DE PRECANDIDATOS INTERNOS EXPEDITOS**

**Resumen ejecutivo de observaciones subsanadas durante el desarrollo de revisión de los  
informes bajo el procedimiento expedito. PEF 2011-2012**

Consec.	Resumen ejecutivo de la observación subsanada durante el proceso de revisión	Número y fecha del oficio de errores y omisiones de primera vuelta	Anexo del Dictamen	Número y fecha del escrito de respuesta del partido político o coalición (1a v)	Anexo del Dictamen	Número y fecha del oficio de errores y omisiones de segunda vuelta	Anexo del Dictamen	Número y fecha del escrito de respuesta del partido político o coalición (2a v)	Anexo del Dictamen
1	El partido omitió presentar un Informe de Precampaña, así como su respectiva documentación soporte, correspondiente al Senado de Tabasco.	UF-DA/3318/12 del 15 de abril de 2012	2	PVEM-SF/43/12 del 20 de abril de 2012	3	UF-DA/3681/12 del 25 de abril de 2012	4	PVEM-SF/50/12 del 27 de abril de 2012	5
2	Se observaron Informes de Precampaña "IPR-S-D" y Formatos de Identificación sin firma de los precandidatos; Senador de Baja California Sur y 2 Diputados del Distrito 18 del Distrito Federal y Distrito 10 de Michoacán.	UF-DA/3318/12 del 15 de abril de 2012	2	PVEM-SF/43/12 del 20 de abril de 2012	3				
3	Derivado del monitoreo a espectaculares, se observó un espectacular y una barda que no fue reportado el gasto en los respectivos Informes de Precampaña "IPR-S-D".	UF-DA/3318/12 del 15 de abril de 2012	2	PVEM-SF/43/12 del 20 de abril de 2012	3	UF-DA/3681/12 del 25 de abril de 2012	4	PVEM-SF/50/12 del 27 de abril de 2012	5
4	Se observaron Informes de Precampaña "IPR-S-D", los cuales reflejaran gastos por concepto de producción de radio y televisión; sin embargo, al verificar el contenido de los spot, se constató que corresponden a gastos de operación ordinaria y no a gastos de precampaña.	UF-DA/3318/12 del 15 de abril de 2012	2	PVEM-SF/43/12 del 20 de abril de 2012	3				